

dicada en Sabadell para el abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia, a favor de la Sociedad Anónima «Central Lechera de Sabadell y Tarrasa, S. A.» (CELETASA).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

9784

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscriben provisionalmente los Mercados en Origen de Productos Agrarios de León («Mercoleón, S. A.»), de Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), y de Castellón («Mercocastellón, Sociedad Anónima»), en el Registro Especial de Mercados en Origen.

Autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 6 de marzo de 1975 la inscripción de los Mercados en Origen de Productos Agrarios de León («Mercoleón, S. A.»), de Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), y de Castellón («Mercocastellón, S. A.»), en el Registro Especial de Mercados en Origen, —

Esta Dirección ha resuelto:

Uno.—Inscribir provisionalmente en el Registro Especial de Mercados en Origen a los Mercados en Origen de Productos Agrarios de:

León («Mercoleón, S. A.»), con el número trece (13).

Rioja («Merco-rrioja, S. A.»), con el número catorce (14).

Castellón («Mercocastellón, S. A.»), con el número quin- ce (15).

Dos.—Estas inscripciones se harán definitivas una vez estén finalizadas sus obras de instalación.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Director general, Juan B. Serra Padrosa.

Sr. Subdirector general de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

9785

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se acoge la firma «Manuel Soler Gómez y Cia., S. L.», a los beneficios del régimen de reposición, establecido por Decreto prototipo 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio, para la importación de diferentes productos químicos por exportaciones de azulejos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manuel Soler Gómez y Cia, Sociedad Limitada», solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio), para importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de cinc, y colores cerámicos, por exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—La Entidad «Manuel Soler Gómez y Cia, S. L.», con domicilio en Castellón, Cuadra Pi-Gros, sin número, queda acogida a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación con franquicia arancelaria de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, borax anhidro, óxido de cinc, y colores cerámicos, por exportaciones de azulejos.

Segundo.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 13 de febrero de 1975, siempre que se ajusten al resto de las condiciones exigidas en el citado Decreto, y especialmente las contenidas en su artículo 5.º Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La exportación precederá a la importación.

Cuarto.—En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de reposición contenidos en la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9786

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Transpacar, S. A.», por Orden de 10 de marzo de 1970, ampliándolo al mismo tiempo en el sentido de que se incluyen en él las exportaciones de película de filme retráctil, de polietileno.

Ilmo. Sr.: La firma «Transpacar, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para la importación de polietileno, baja densidad, alta presión, en granza, por exportaciones previamente realizadas de sacos con fondos pegados y válvulas y sacos de boca abierta, solicita sea prorrogada la vigencia de dicha concesión y, al mismo tiempo, se amplíe el citado régimen en el sentido de que se incluyan en él las exportaciones de película de filme retráctil, para que den también derecho a reposición.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de marzo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Transpacar, S. A.», con domicilio en Barrio Villas, 36, Hernani (Guipúzcoa), por Orden ministerial de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Al mismo tiempo, se amplía el citado régimen, en el sentido de que quedan incluidas en él las exportaciones de película de filme retráctil. En consecuencia, estas exportaciones de dicha película darán derecho a reponer el polietileno utilizado en su fabricación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que ahora se prorroga y amplía, incluso el porcentaje de la cantidad señalada como reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9787

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se concede a «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de seis buques pesqueros para Irak.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en sus astilleros de seis buques pesqueros para Irak.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional.

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros Zamacona, S. A.», de Santurce (Vizcaya), autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Santurce de seis buques pesqueros para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 0694.479 al 0694.484, ambas inclusive.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 14,28 por 100 del valor de los buques.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9788

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Miquel y Costas & Miquel, S. A.», para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previas de papeles y cartones.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por la firma «Miquel y Costas & Miquel, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué otorgada por Orden de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exprotación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 31 de marzo de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Miquel y Costas & Miquel, S. A.», por Orden de 23 de marzo de 1965, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previas de papeles y cartones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9789

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Mayresa - Manufacturas y Representaciones, S. A.», para la importación de aceites ácidos industriales por exportaciones de aceites neutros industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Mayresa-Manufacturas y Representaciones, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué concedido por Orden de 10 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), y que ha caducado según el apartado 7.º de la propia Orden, por no haber sido utilizada en los dos primeros años.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de febrero de 1975 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Mayresa - Manufacturas y Representaciones, S. A.», por Orden de 10 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), y que ha caducado, según el apartado 7.º de la propia Orden, por no haber sido utilizada en los dos primeros años para importación de aceites ácidos industriales por exportaciones de aceites neutros industriales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9790

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Foret, S. A.», para la importación de ácido fosfórico o ácido sulfúrico y sosa cáustica, sólida o líquida por exportaciones de tripolifosfato sódico.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Foret, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué concedido por Decreto 907/1970, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y ampliado por Decreto 1250/1973, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años, más, a partir del día 7 de abril de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Foret, S. A.», por Decreto 907/1970, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), y amplia-

do por Decreto 1250/1973, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio), para importar ácido fosfórico o ácido sulfúrico y sosa cáustica, sólida o líquida por exportaciones de tripolifosfato sódico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9791

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Suplana, S. A.», para la importación de polietileno baja densidad color natural y granza de poliamida copolímero por exportaciones de sacos film y tubo de polietileno, mallas y bolsas mallas plástico, y tubos y láminas de polietileno y poliamida.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Suplana, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria, que le fué concedido por Orden de 26 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), ampliada por Ordenes de 23 de abril de 1969 y 11 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio), y prorrogada por Orden de 18 de abril de 1970,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 18 de abril de 1975, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Suplana, S. A.», por Orden de 26 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), ampliada por Ordenes de 23 de abril de 1969 y 11 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), y prorrogada por Orden de 18 de abril de 1970, para importación de polietileno baja densidad color natural y granza de poliamida copolímero por exportaciones de sacos, film y tubo de polietileno, mallas y bolsas malla plástico, y tubos y láminas de polietileno y poliamida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9792

ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a «Industrial Blansol, S. A.», por Orden de 11 de abril de 1970, y ampliación posterior, en el sentido de exportar cuerpos para válvulas de retención.

Ilmo. Sr.: La firma «Industrial Blansol, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 11 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18) ampliada por la de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), para la importación de barras calibradas de latón para estampación por exportaciones previamente realizadas de ejes, cuerpos, tuercas de latón, racores para radiadores y adaptadores para tubo de cobre, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de cuerpos para válvulas de retención.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Industrial Blansol, S. A.», con domicilio en camino Real de Caldas, sin número, Palau de Plegamans (Barcelona), por Orden ministerial de 11 de abril de 1970, y ampliación posterior, en el sentido de incluir la exportación de cuerpos para válvulas de retención, modelos según plano 23.19.201 y 23.23.202, de pesos netos unitarios, respectivamente, 130 y 190 gramos (P. A. 84.61).

Segundo.—A efectos contables, se establece que:

a) En la exportación de cuerpos válvulas de retención, según plano 23.23.202, con peso neto unitario de 190 gramos:

Por cada 100 cuerpos válvulas de estas características, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria 26 kilogramos de barra de latón 60 por 100 Cu y 40 por 100 de Zn.

De dicha cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 26,92 por 100, adeudables por la P. A. 74.01.E.

B) En la exportación de cuerpos válvulas de retención, según plano 23.19.201, con peso neto unitario de 130 gramos:

Por cada 100 cuerpos válvulas de estas características, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria 22 kilogramos de barra de latón 60 por 100 Cu y 40 por 100 Zn.